

## LOTERIA DEL TOLIMA – EICE

### INFORME MATRIZ ITA 2022

**FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ**  
**Control interno**  
**Ibagué, noviembre de 2022**

Ibagué, 17 de noviembre de 2022

Doctora  
**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente  
Lotería del Tolima

Asunto: Informe al Seguimiento de cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA.

Respetada Doctora Nidia Victoria,

La **Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021** de la **Procuradora General de la Nación**, señaló, entre otras actividades preventivas que, “(...) A lo largo del segundo semestre del año 2022, se realizará una nueva medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA), por medio de la convocatoria y auditoría de los sujetos obligados focalizados. Por tal motivo, se exhortó a los sujetos obligados a cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, medición que se realizara de forma anual a los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014; esta medición consiste en el autodiagnóstico que realiza cada sujeto obligado por medio del diligenciamiento de la matriz de cumplimiento.

La Lotería del Tolima como sujeto obligado a presentar dentro del término y requisitos establecidos por el ente de control, presento el informe del Seguimiento del cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA.

Desde el área de control interno, me permito presentarle un informe en el cual se hace un reporte de los resultados no cumplidos según la óptica de la Procuraduría Delegada quien es la encargada de evaluar y controlar la información reportada por los entes obligados.

## ANTECEDENTES

La Procuraduría General de la Nación contó con el respaldo de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas -FIIAPP. A partir de este apoyo la Procuraduría creó un sistema de información hecho a la medida que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA, teniendo como principio la información de la “Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014” y demás normativas.

Mediante la Resolución 138 del 04 de abril de 2018 se determina que le corresponde a la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, el ejercicio funcional de vigilancia y control respecto de los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigente, llevó a cabo auditoría interna de seguimiento a la presentación y evaluación dada por la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

El Índice de Transparencia, (ITA), Es un indicador sintético de pesos preestablecidos que se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712/2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del auto diligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

### Matriz de Cumplimiento

Es el conjunto de preguntas clasificadas en una jerarquía de: Dimensiones, Categorías y Subcategorías, como se muestran a continuación.

## OBJETIVO

Realizar seguimiento, a las actividades llevadas a cabo por la Lotería del Tolima E.I.C.E -, en lo referente al cumplimiento de la Ley de Transparencia 1712 del 6 marzo de 2014, para la vigencia 2022.

## ALCANCE

Comprende el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información por la Lotería del Tolima, para la vigencia 2022

**PUNTAJE DE INCUMPLIMIENTO AUTODIAGNOSTICADO POR LA AUDITORIA  
LLEVADA A CABO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Puntaje Autodiagnóstico	Máximo Puntaje	Menú- Nivel I	Cumplimiento
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	0	100	1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB	No Cumple
2.2 Footer o pie de página	80	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	No Cumple
3.2 Estructura orgánica – organigrama	0	100	3. INFORMACION DE LA ENTIDAD	No Cumple
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	0	100		No Cumple
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	75	100		No Cumple
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	57.1	100		No Cumple
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	87.5	100	4. NORMATIVA	No Cumple

4.3 Proyectos de normas para Comentarios	0	100		No Cumple
5.3 Publicación de la ejecución de los Contratos	33.3	100	5. CONTRATACION	No Cumple
6.4 Proyectos de Inversión	0	100	6. PLANEACION	No Cumple
6.5 Informes de empalme				No Cumple
6.6 Información pública y/o relevante	0	100		No Cumple
6.7 Informes de gestión, evaluación y Auditoría	42.9	100		No Cumple
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	50	100		No Cumple
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	0	100	No Cumple	
8.1 Descripción General	10	100	8. PARTICIPA	No Cumple
8.2 Estructura y Secciones del menú PARTICIPA	0	100		No Cumple
9.1 Instrumentos de gestión de la Información	6.1	100	9. DATOS ABIERTOS	No Cumple
9.2 Sección de Datos Abiertos	0			No Cumple
10.1 Información para Grupos	33.3	100	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA	No Cumple

Específicos			GRUPOS DE INTERÉS	
13.3 PQRSD	75		13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	No Cumple

## CONCLUSIONES

Respecto al cumplimiento porcentual de los ítems definidos en la matriz de evaluación ITA relacionados con la normativa asociada, se ha alcanzado un nivel de cumplimiento del 71,21%. En la escala de puntuación establecida por la Procuraduría General de la Nación, el nivel de cumplimiento de la Lotería del Tolima es de 51 puntos sobre 100, puntaje que es relativamente muy bajo frente al grado del cumplimiento de la norma.

A partir del seguimiento realizado a la página web de la Lotería, respecto al cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se observa que la información a publicar es susceptible de mejora en la medida que se implementen las acciones tendientes a subsanar los aspectos que aún están pendientes.

Los temas con menos logros son los relacionados con DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB, INFORMACION DE LA ENTIDAD, NORMATIVA, CONTRATACION, PLANEACION, PARTICIPA, DATOS ABIERTOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS,

Los resultados del indicador ITA no hacen parte de ningún ranking, pues son una medición individual del grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley por cada sujeto obligado.

Todas las entidades públicas y los particulares que presten función pública o servicio público deberían obtener el puntaje máximo del indicador (100 puntos), pues la ley debe cumplirse en su totalidad, para el caso de la Lotería del Tolima según lo calificado por el ente de control según informe presentado durante el año 2022, obtuvo un indicador de cumplimiento de 51 puntos en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, evidenciando con ello que la entidad no viene cumpliendo con el deber de publicar la información derivada de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

## RECOMENDACIONES

Ante la baja calificación obtenida por la entidad en el cumplimiento con el deber de publicar la información derivada de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), se hace necesario tomar las acciones de mejora para que lo estipulado por dicha norma se cumpla a cabalidad.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a la publicación de la totalidad de la información señalada en la matriz de cumplimiento Ley 1712 de 2014, teniendo en cuenta que la Procuraduría General de la Nación insta en que “todas las entidades públicas y los particulares que presten función pública o servicio público deberían obtener el puntaje máximo del indicador (100 puntos), pues la ley debe cumplirse en su totalidad”.

De otra parte se recomienda tener en cuenta lo establecido por la Procuraduría General de la Nación, mediante la Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014, Procuraduría General de la Nación, que señala “El cumplimiento de la Ley se verificará a través de visitas especiales por parte de los agentes del Ministerio Público, revisión de las páginas web e información provista particularmente por las entidades líderes de la política de transparencia y del derecho de acceso a la información pública. El incumplimiento de la Ley vulnera el derecho fundamental de acceso a la información pública y por consiguiente conllevaría sanciones disciplinarias.”

Tomar por parte de la Gerencia las medidas que sean necesarias para completar y actualizar la información que se encuentra pendiente en la página web, y así dar cumplimiento total a las disposiciones vigentes de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Verificar que todos los archivos dispuestos como PDF en el vínculo de transparencia sean archivos que permitan tomar la información para copiarla y revisarla con el fin de garantizar su utilidad y libre acceso de todos los ciudadanos.

Implementar una estrategia que permita gestionar y realizar la publicación de la información faltante según la normatividad aplicable, lo cual debe quedar plasmado en un plan de mejoramiento para facilitar el control a esta gestión.

De importancia analizar el informe matriz ITA presentado por la Lotería del Tolima vigencia 2022 a la Procuraduría General de la Nación para el análisis de los ítems/preguntas que se contestaron por parte de la entidad y la percepción del ente de control frente a la respuesta dada por la Lotería, para realizar las respectivas acciones de mejora.

Por lo extenso del reporte y sus resultados de la matriz ITA presentada por la entidad, me permito anexarla con el presente informe al correo institucional de gerencia.

Cordialmente,



**FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ**  
Jefe Control interno